



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA
NIT: 890.982.616-9

El Carmen de Viboral, Antioquia, 5 de agosto de 2026

**OBSERVACIONES Y RESPUESTA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N.º 17 DE 2026**

Observaciones interesado DISPAPELES S.A.S.

"Estimados Señores:

Por medio del presente, la empresa DISPAPELES SAS como interesada en participar en calidad de proponente en el marco del proceso en referencia, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

1. CAPACIDAD FINANCIERA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, según el cual la exigencia del requisito de capacidad financiera "...debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor (...), y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que "... la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial."

A la luz de lo anterior, y considerando los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia que rigen la contratación estatal, es fundamental que las entidades públicas se abstengan de imponer condiciones restrictivas que limiten el acceso al proceso de selección. Este enfoque no solo favorece la consecución de mejores condiciones económicas derivadas de la libre competencia, sino que también evita la exclusión injustificada de posibles oferentes que, aunque competentes, podrían verse impedidos de participar debido a exigencias financieras excesivas.

La exigencia actual de los indicadores financieros en el proceso parece inadecuada, especialmente considerando que el mercado ha experimentado fluctuaciones significativas en los últimos años debido a diversos factores económicos que han afectado el crecimiento de la industria y los sectores económicos del país. Esta situación podría excluir a varias empresas del sector que, a pesar de su capacidad para competir eficazmente, podrían quedar fuera del proceso, lo que limitaría la participación y, en consecuencia, la mejora del costo-beneficio en la gestión de los recursos públicos en esta contratación.

En este contexto, resulta razonable y lógico ajustar los indicadores financieros y de capacidad organizacional del proceso para permitir la participación en igualdad de condiciones a todos los actores del mercado, ignorar estas consideraciones no solo afecta la libre concurrencia de los actores del mercado, sino que también implica un desconocimiento de la norma que exige que estos análisis incluyan a los futuros proponentes.

En conclusión, con el objetivo de colaborar con la Entidad en este análisis y promover la inclusión de requisitos que permitan una participación efectiva de los actores del



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA
NIT: 890.982.616-9

mercado, se sugieren los siguientes indicadores financieros y organizacional para el proceso, complementados con aspectos organizacionales:

Indicadores Capacidad Financiera

Índice de Liquidez $\geq 1.6\%$

Índice de Endeudamiento $\leq 62\%$

Razón de Cobertura De Intereses $\leq 3\%$

Indicadores Capacidad Organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio $\geq 9\%$

Rentabilidad sobre el activo $\geq 3\%$ "

Respuesta Observaciones interesado DISPAPELES S.A.S.

La Entidad dentro del Pliego de Condiciones Definitivo, realizará la respectiva modificación a los indicadores de acuerdo a lo analizado, sin que ello afecte las condiciones de capacidad con las que debe contar el futuro contratista

Atentamente,

HUGO JIMÉNEZ CUERVO
Alcalde Municipal